***MODIFICATORIO Nº3, PRORROGA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA N°1716 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y* DRECO INGENIERIA SAS.**

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** con NIT **890501434-2,** ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número **60.351.375** de Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en el **Decreto** N°001 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N°014 del 02 de enero de 2020, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el *Decreto Municipal N°48 del 04 de febrero de 2021 "Por el cual se modifican los Decretos No. 001 del 4 de enero del 2021 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021 en la Secretaría de Educación del Municipio y el N° 003 del 5 de enero del 2021 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021 en otras Secretarias de Despacho",",* quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **DRECO INGENIERIA SAS** NIT: 901100536-3, representante legal de **KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA** , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.093.885.239 de Salazar, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, con correo electrónico drecoingenieria@gmail.com, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8 de la ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, acordamos suscribir el presente contrato modificatorio N°3, prorroga N°3 de incorporación de ítems nuevos al Contrato de Obra N°1716 de 2020, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Como resultado de la Licitación pública SIM-SAMC-002-2020, el día 25 de septiembre de 2020, se suscribió el Contrato de obra N°1716 de 2020, entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** Y **DRECO INGENIERIA SAS,** con NIT: 901100536-3, Representada Legalmente por **KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.093.885.239 de Salazar, con el siguiente objeto: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."**

2. Que, de conformidad a la cláusula tercera, el valor del contrato de obra N°1716 de 2020, se pactó en la suma de, **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($179´483.135) M7CTE.**

3. Que, de conformidad con la cláusula cuarta, el plazo de ejecución del contrato de obra N°1716 de 2020, se pactó desarrollar el contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2020, lo contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que, en el marco del contrato de obra N°1716 de 2020, las partes han suscrito las siguientes modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y reinicios al contrato:

***MODIFICATORIO Nº3, PRORROGA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA N°1716 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y* DRECO INGENIERIA SAS.**

MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	25 de noviembre de 2020	
CONTRATO MODIFICATORIO Nº 1 Y PRÓRROGA Nº01 AL CONTRATO DE OBRA N°1716 DE 2020	30 DE DICIEMBRE DE 2020	PRORROGA DE 1 MES
CONTRATO PRÓRROGA Nº 02 ADICIONAL N°01 Y MODIFICATORIO N° 02	29 DE ENERO DE 2021	PRORROGA DE 2 MESES

5. Que el contrato dio inicio en fecha 25 de noviembre de 2020, como consta en el acta N°1 de inicio de obra, y teniendo en cuenta las adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones anteriormente señaladas, la fecha actual de terminación del mismo es el día 29 de marzo de 2021.

6. Que, en los contratos de obra pública con pago pactado a precios unitarios, el valor del contrato es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios; pero, para su celebración, el precio se expresa en un valor estimado, que corresponde a un valor inicial, y que está dado por las cantidades de obra y los precios unitarios por los cuales se hizo la respectiva adjudicación.

7. Que mediante comunicación radicado No 2021-110-013878-2 del 09 de marzo de 2021, el contratista de obra N°1716 de 2020, presenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, la aprobación e inclusión de los ítems no previstos, anexando Análisis de Precios Unitarios junto con las cotizaciones soporte de cada precio unitario propuesto, para su estudio, revisión y aprobación, con el fin de suscribir un modificatorio y ajustes a las cantidades y actividades de obra.

8. Que, en fecha del 25 de marzo de 2021 el contratista de obra Contrato No. 1716 de 2020, oficio a la secretaria de infraestructura mediante comunicación radicado No 2021-110-017612-2, realizando la solicitud de Prorroga No 3 por Quince (15) días, por motivos de la poca disponibilidad y difícil consecución de los materiales para finiquitar la carpintería de la cocina (entrepaños de alacena, puerta principal de cocina y puertas abatibles de la alacena) siendo estas, prácticamente las únicas actividades faltantes por desarrollar del contrato de la referencia junto con algunos detalles menores observados también es de tener en cuenta que se avecinan los días festivos de Semana Santa en los cuales la gran mayoría de empresas dedicadas a ejecutar dichas actividades faltantes no laboran.

9. Que, el Supervisor del Contrato, emite Concepto Técnico Favorable de fecha 25 de marzo de 2021, bajo radicado No. 20218010049653, una vez verificados y analizados los soportes entregados por el contratista, evidenciando la necesidad de incluir estas actividades para realizar la correcta ejecución del objeto contractual, indicando que se debe realizar el ajuste de cantidades, debido a la variación de mayores y menores cantidades inicialmente contratadas las cuales se deben ajustar para correcta ejecución del Contrato de Obra No 1716 de 2020, en los siguientes términos:

(...)

Por el presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la solicitud de Modificación No 003, Prorroga No 003 al contrato de obra Pública No 1716 de 2020, El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. *Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató las: OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN*

MODIFICATORIO Nº3, PRORROGA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA N°1716 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DRECO INGENIERIA SAS.

MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, por medio del contrato de obra No 1716 de 2020.

2. *Que, con fecha 06 de noviembre de 2020 se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio de obra.*

3. *Que, con fecha 25 de noviembre de 2020 se levantó la correspondiente acta No.001 de inicio de obra, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.*

4. *Que, con fecha 30 de diciembre de 2020 se realizó prorroga N°1 en tiempo al contrato de obra No. 1716 de 2020, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en un término de Un (01) mes adicional al inicialmente pactado.*

5. *Que, con fecha 29 de enero de 2021 se realizó prorroga N°2, Adicional N° 1 y Modificatorio N° 2, al contrato de obra No. 1716 de 2020, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, la prórroga por un término de dos (02) meses adicionales al inicialmente pactado y un adicional de $89.625.218,00.*

6. *Que, en fecha del 09 de marzo de 2021 el contratista oficio a la secretaria de infraestructura mediante oficio con radicado No 2021-110-013878-2, realizando la solicitud de revisión de APU´s de las actividades no previstas y su posterior aprobación en harás de poder cumplir con la ejecución de todas las obras necesarias para llevar a cabo el objeto contractual del contrato de obra No. 1716 de 2020.*

7. *Que, en fecha del 25 de marzo de 2021 el contratista oficio a la secretaria de infraestructura mediante oficio con radicado No 2021-110-017612-2, realizando la solicitud de Prorroga No 3 por Quince (15) días, por motivos de la poca disponibilidad y difícil consecución de los materiales para finiquitar la carpintería de la cocina (entrepaños de alacena, puerta principal de cocina y puertas abatibles de la alacena) siendo estas, prácticamente las únicas actividades faltantes por desarrollar del contrato de la referencia junto con algunos detalles menores observados también es de tener en cuenta que se avecinan los días festivos de Semana Santa en los cuales la gran mayoría de empresas dedicadas a ejecutar dichas actividades faltantes no laboran.*

8. *Que, la Modificación y Ajuste en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato y por el contrario son una herramienta técnica que permite ajustar la obra de acuerdo a las necesidades del Proyecto como también para efectuar la cuantificación de las obras realmente ejecutas del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.*

9. *Que presentados los ítems nuevos necesarios para el alcance del contrato de ejecución se analizaron y aprobaron de acuerdo al Acta de Fijación de Precios No Previstos del 25 de marzo de 2021.*

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
NP	**ITEM NO PREVISTO**		
NP1	DEMOLICIÓN DE MURO	M2	15.976,00
NP2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO DE DOS NAVES CORREDERAS CON VIDRIO CRUDO, PAPEL ESMERILADO Y CHAPA.	UND	482.265,00
NP3	GABINETE DE COCINA BASE PISO EN MELAMINA MDP RH DE 15mm	ML	1.410.184,00
NP4	GABINETE DE COCINA AEREO EN MELAMINA MDP RH DE 15mm	ML	1.150.184,00

***MODIFICATORIO Nº3, PRORROGA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA N°1716 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y* DRECO INGENIERIA SAS.**

NP5	PISO EN CERAMICA UMBRIA PRIMAVERA 45X90 (COCINA)	M2	103.557,00
NP6	DESINSTALACION DE CAJA DE MANDO AIRES ANTIGUOS	UND	185.260,00
NP7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO ELECTRICA DE 30 X 30 X 10 CM	UND	89.109,00
NP8	DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE	UND	40.139,00
NP9	DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE	UND	26.759,00
NP10	BASES PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	35.649,00
NP11	ENCHAPE MURO PARED ESTRUCTURADA BRISA BLANCO (COCINA)	M2	109.742,00
NP12	PLANCHON EN CONCRETO REFORZADO E: 0,05 m	UND	75.004,00
NP13	RETIRO MANTO IMPERMEABILIZANTE PARA PLACA	M2	11.922,00
NP14	MORTERO IMPERMEABILIZADO DE NIVELACIÓN CON ALIGERAMIENTO EN ICOPOR	M2	67.318,00
NP15	MORTERO IMPERMEABILIZADO DE NIVELACIÓN	M2	51.938,00
NP16	DEMOLICION DE MORTERO EXISTENTE	M2	14.014,00
NP17	DESMONTE DE LAMINAS DE ETERNIT	M2	12.973,00
NP18	CUBIERTA EN FIBRO CEMENTO	M2	57.038,00
NP19	CABALLETE EN FIBRO CEMENTO	ML	70.112,00
NP20	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHES EN ARCO RANURADOS 1 M (incluye demolicion y resane de pañete sobre muro en arco)	ML	263.394,00
NP21	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	ML	29.878,00
NP22	DESINSTALACION DE LAMPARAS	UND	30.876,00
NP23	REUBICACIÓN, AJUSTE E INCRUSTACIÓN DE TUBERÍA DESAGUE AIRES ACONDICIONADOS	UND	72.981,00
NP24	CENEFA EN MOSAICO PRISMA SILVER 30X30	ML	96.186,00
NP25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED CIRCULARES DE INCRUSTAR DE 18 WATSS	UND	96.342,00
NP26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED CIRCULARES DE INCRUSTAR DE 12 WATSS	UND	83.342,00
NP27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED CIRCULARES DE INCRUSTAR DE 24 WATSS	UND	102.842,00
NP28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS DE APLIQUE (INCLUYE BOMBILLO)	UND	158.742,00
NP29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA ELECTRICA DE EMPOTRAR 2 PUESTOS	UND	1.305.699,00
NP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPANA EXTRACTORA	UND	490.919,00
NP31	DESINSTALACION DE PANELES DE ALUMINIO Y VIDRIO (INCLUYE RETIRO A SITIO DE ACOPIO)	M2	26.759,00
NP32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTREPAÑOS 0,40 m X 0,90 m (MELAMINA RH, 0,15 MM, COLOR SAHARA)	UND	152.168,00
NP33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ABATIBLES (MELAMINA RH, 0,15 MM, COLOR SAHARA CON 1 PASADOR Y CHAPA, APERTURA TIPO PESTAÑA)	UND	601.419,00
NP34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CON CERRADURA TIPO MANIJA (MATERIAL MELAMINA RH COLOR SAHARA, 4CM E ESPESOR)	UND	786.838,00
NP35	SIFONES TIPO CUPULA METALICOS	UND	37.896,00
NP36	PUNTO DESAGUE 3"	UND	112.213,00
NP37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA DE LAVAPLATOS INCLUYE CANASTILLAS PARA LAVA PLATOS (INCLUYE DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVAPLATOS Y GRIFERIA)	UND	138.982,00
NP38	REALCE DE MURO EN LADRILLO	M2	75.417,00
NP39	PAÑETE LISO	M2	28.050,00

MODIFICATORIO Nº3, PRORROGA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA N°1716 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DRECO INGENIERIA SAS.

NP40	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN ALUMINIO	M2	12.285,00

Dichos APU No previstos cumplen con los siguientes requisitos:

✓ *Los ítems no previstos no coinciden ni tienen ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.*

✓ *La descripción del ítem no previsto contiene la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.*

✓ *La aprobación de los ítems no previstos por parte del supervisor, utilizó los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos. El supervisor para su aprobación adjuntó los soportes de los precios de mercado (mínimo 2 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación.*

✓ *Los Análisis de Precios se presentaron debidamente firmados por el contratista y la supervisión, con sus respectivos soportes técnicos y económicos, cotizaciones (por lo menos 2 que soporten el estudio de mercado), rendimientos, maquinaria, equipos y mano de obra, entre otros.*

✓ *Se realizó la inclusión como soporte a la solicitud de no objeción, del balance financiero del contrato.*

✓ *Se cuenta con la trazabilidad documental: Número de radicado del oficio con el que dio inicio el proceso de revisión y aprobación de cada uno de los precios unitarios remitidos, así como número del oficio final (o con el que atiende observaciones).*

✓ *Los APU's están aprobados por la Supervisión, dentro del término de ejecución contractual.*

✓ *Los APU's no son ítems contractuales.*

✓ *Los APU's no han sido aprobados con anterioridad.*

✓ *Los APU's cuentan con justificación técnica de la necesidad del NP, sustentada por parte del contratista y revisada por el supervisor y sus respectivos profesionales y/o apoyos a la supervisión.*

10. *Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 29 de marzo de 2021 para la ejecución de la presente actividades no previstas en el contrato de obra No 1716 de 2020.*
11. *Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la modificación al contrato de obra No 1716 de 2020.*

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite de la Modificación No 003 y Prorroga No 3 por Quince (15) días.

(...)

10. Que la Entidad, a través del Supervisor del contrato, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por el contratista, expidió

mediante comunicaciones 2021-801-020292-1 de fecha 25 de marzo de 2021, la No Objeción a los Precios Unitarios no previstos en el Contratos de Obra No.1716 de 2020.

11. Que la revisión del cronograma presentado por el contratista para sustentar la solicitud, permite garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

12. Que se allega por parte del supervisor del contrato, el balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades de presupuesto y las estimadas hasta el momento, documento que hacen parte integral de la presente modificación. Se anota que el contrato es a precios unitarios y a monto agotable, y que los Ítem incluidos en este documento no generan necesidades de mayores recursos en el desarrollo del contrato.

13. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad …*".

14. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".

15. Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala "Los servidores públicos *están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*".

16. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*."

17. Que en aplicación al principio de autonomía de voluntad de las partes establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en uso de la "potestad variandi" las partes de común acuerdo pueden efectuar modificaciones en los términos del contrato como pactar ítems nuevos a ejecutar para cumplir con el objeto del contrato, valor del contrato sin exceder del 50% del valor inicial del contrato, con el propósito que se cumpla el objeto, alcance y la finalidad del contrato celebrado.

18. Que el principio de economía consagrada en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, se refiere a "*La correcta y eficiente asignación de recursos humanos y materiales destinados para ejecutar una adecuada labor o para el cumplimiento de objetivos y metas propuestas*".

***MODIFICATORIO Nº3, PRORROGA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA N°1716 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y* DRECO INGENIERIA SAS.**

19. Una vez revisados los argumentos expuestos, la Supervisión del Contrato y la Asesora adscrita al Despacho de la Secretaría de Infraestructura, conceptúa FAVORABLEMENTE y consideran VIABLE técnica y jurídicamente respectivamente con Rad. 20218000050523 del 26-03-2021, suscribir el presente Modificatorio No. 03, Prorroga No. 3 al Contrato de obra N°1716 de 2020, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICAR: Incorporar a la lista de precios unitarios del Contrato de obra No. 1697 de 2020, los siguientes Ítems.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
NP	**ITEM NO PREVISTO**		
NP1	DEMOLICIÓN DE MURO	M2	15.976,00
NP2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO DE DOS NAVES CORREDERAS CON VIDRIO CRUDO, PAPEL ESMERILADO Y CHAPA.	UND	482.265,00
NP3	GABINETE DE COCINA BASE PISO EN MELAMINA MDP RH DE 15mm	ML	1.410.184,00
NP4	GABINETE DE COCINA AEREO EN MELAMINA MDP RH DE 15mm	ML	1.150.184,00
NP5	PISO EN CERAMICA UMBRIA PRIMAVERA 45X90 (COCINA)	M2	103.557,00
NP6	DESINSTALACION DE CAJA DE MANDO AIRES ANTIGUOS	UND	185.260,00
NP7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO ELECTRICA DE 30 X 30 X 10 CM	UND	89.109,00
NP8	DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE	UND	40.139,00
NP9	DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE	UND	26.759,00
NP10	BASES PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	35.649,00
NP11	ENCHAPE MURO PARED ESTRUCTURADA BRISA BLANCO (COCINA)	M2	109.742,00
NP12	PLANCHON EN CONCRETO REFORZADO E: 0,05 m	UND	75.004,00
NP13	RETIRO MANTO IMPERMEABILIZANTE PARA PLACA	M2	11.922,00
NP14	MORTERO IMPERMEABILIZADO DE NIVELACIÓN CON ALIGERAMIENTO EN ICOPOR	M2	67.318,00
NP15	MORTERO IMPERMEABILIZADO DE NIVELACIÓN	M2	51.938,00
NP16	DEMOLICION DE MORTERO EXISTENTE	M2	14.014,00
NP17	DESMONTE DE LAMINAS DE ETERNIT	M2	12.973,00
NP18	CUBIERTA EN FIBRO CEMENTO	M2	57.038,00
NP19	CABALLETE EN FIBRO CEMENTO	ML	70.112,00
NP20	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHES EN ARCO RANURADOS 1 M (incluye demolicion y resane de pañete sobre muro en arco)	ML	263.394,00
NP21	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	ML	29.878,00
NP22	DESINSTALACION DE LAMPARAS	UND	30.876,00
NP23	REUBICACIÓN, AJUSTE E INCRUSTACIÓN DE TUBERÍA DESAGUE AIRES ACONDICIONADOS	UND	72.981,00
NP24	CENEFA EN MOSAICO PRISMA SILVER 30X30	ML	96.186,00
NP25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED CIRCULARES DE INCRUSTAR DE 18 WATSS	UND	96.342,00
NP26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED CIRCULARES DE INCRUSTAR DE 12 WATSS	UND	83.342,00
NP27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED CIRCULARES DE INCRUSTAR DE 24 WATSS	UND	102.842,00

***MODIFICATORIO Nº3, PRORROGA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA N°1716 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y* DRECO INGENIERIA SAS.**

NP28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS DE APLIQUE (INCLUYE BOMBILLO)	UND	158.742,00
NP29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA ELECTRICA DE EMPOTRAR 2 PUESTOS	UND	1.305.699,00
NP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPANA EXTRACTORA	UND	490.919,00
NP31	DESINSTALACION DE PANELES DE ALUMINIO Y VIDRIO (INCLUYE RETIRO A SITIO DE ACOPIO)	M2	26.759,00
NP32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTREPAÑOS 0,40 m X 0,90 m (MELAMINA RH, 0,15 MM, COLOR SAHARA)	UND	152.168,00
NP33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ABATIBLES (MELAMINA RH, 0,15 MM, COLOR SAHARA CON 1 PASADOR Y CHAPA, APERTURA TIPO PESTAÑA)	UND	601.419,00
NP34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CON CERRADURA TIPO MANIJA (MATERIAL MELAMINA RH COLOR SAHARA, 4CM E ESPESOR)	UND	786.838,00
NP35	SIFONES TIPO CUPULA METALICOS	UND	37.896,00
NP36	PUNTO DESAGUE 3"	UND	112.213,00
NP37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA DE LAVAPLATOS INCLUYE CANASTILLAS PARA LAVA PLATOS (INCLUYE DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVAPLATOS Y GRIFERIA)	UND	138.982,00
NP38	REALCE DE MURO EN LADRILLO	M2	75.417,00
NP39	PAÑETE LISO	M2	28.050,00
NP40	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN ALUMINIO	M2	12.285,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente documento no constituye renovación del contrato de obra N°1716 de 2020

PARÁGRAFO SEGUNDO - La incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales a la entidad CONTRATANTE, ni requiere adición al valor de la Modificación N°03, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO - Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, el presente contrato Modificatorio N°02 del contrato de obra N°1697 de 2020, no afecta el equilibrio económico del contrato.
PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades estimadas de los ítems nuevos incorporados en el presente contrato Modificatorio N°3, Prorroga N°3 se encuentra incluidas en el balance financiero del contrato, que hace parte integral del presente documento.

SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato ajustado es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 269.107.741,00) M-CTE.
TERCERA – FORMA DE PAGO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula OCTAVA denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra N°1716 de 2020.

CUARTA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato de obra N°1716 de 2020, por el término de Quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

***MODIFICATORIO Nº3, PRORROGA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA N°1716 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y* DRECO INGENIERIA SAS.**

QUINTA – MANIFESTACIÓN: **EL CONTRATISTA**, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución del presente contrato Modificatorio N°3, Prorroga N°3 del contrato de obra N°1716 de 2020, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

SEXTA – DOCUMENTOS: hace parte del presente contrato modificatorio N°3, Prorroga N°3 del contrato de obra N°1716 de 2020, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra N°1716 de 2020, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

NOVENA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra N°1716 de 2020, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 2021-03-26

EL CONTRATANTE:

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio San José de Cúcuta

Firmado digitalmente por Eliana C. Medina Pabuence

Proyectó: *Paola Andrea Lerma Díaz, Asesora SIM*
Aprobó: *ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez- Subsecretario de Infraestructura*

EL CONTRATISTA:

DRECO INGENIERIA SAS
R/Ll Karina Yurley Garavito Toloza
Contratista